



---

**REPORTO: AUDIENCIA 7 MAR 2025-ART. 77 y 80 CPTSS- VALENTINA PALMA vs COLFONDOS Y OTROS - RAD. 050013105004-2021-00339-00 // YVJD-C**

---

Desde Yuliana Valentina Jacome Duran <yjacome@gha.com.co>

Fecha Vie 7/03/2025 17:41

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Buena tarde,

Reporto para lo de su competencia lo relacionado con la audiencia que estaba programada para el día de hoy 7 marzo de 2025 a las 9:00 a.m., en el proceso:

**No. interno Case:** 22198

**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL  
**JUZGADO:** JUZGADO CUARTO (04) LABORAL DE MEDELLÍN  
**DEMANDANTE:** VALENTINA ANTONIA PALMA  
**DEMANDADOS:** COLFONDOS SA, COLPENSIONES Y OTRO  
**RADICADO:** 050013105004-2021-00339-00

Previo a la diligencia se identifica que, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. no fue la entidad llamada en garantía, sino que la vinculación fue realizada a ALLIANZ SEGUROS S.A., sin embargo, la contestación del llamamiento fue presentada en un escrito a nombre de ambas compañías, además, las actuaciones que se han venido realizando han sido a nombre de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. En las anteriores diligencias solo se asistió por esta compañía a las audiencias.

Una vez en la diligencia, se precisa por el despacho que la misma se realizará en conjunto con otro proceso (rad. 05001310500420220023000). En el desarrollo de ella se llevaron a cabo las siguientes etapas:

Del artículo 77 CPTSS:

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES- Se solicita reconocimiento para actuar por ambas entidades (ALLIANZ Y ALLIANZ VIDA).
2. CONCILIACIÓN- Declarada fallida.
3. EXCEPCIONES PREVIAS- Ninguna por resolver.
4. SANEAMIENTO- Se solicita desvinculación de ALLIANZ SEGUROS S.A., lo cual fue aceptado, sin recursos. Se continúa con ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. quien ya se había notificado por conducta concluyente.
5. FIJACIÓN DEL LITIGIO.
6. DECRETO DE PRUEBAS.  
Para ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. se decretan todas, se desistió del testimonio de Daniela Quintero Laverde, aceptado. sin recursos.

Del Artículo 80 CPTSS:

1. PRÁCTICA PROBATORIA

-INTERROGATORIA DE PARTE DE VALENTINA PALMA- Desistido por Protección y por Colpensiones. Interroga Colfondos: Indica la interrogada que su traslado a Colfondos se dio en el año 1995. Que fue en su primer empleo, en varias campañas comerciales, con promesas de probabilidades de estudio y que, al no ser profesional, accede. Refiere no recibir asesoría ni comparativos. Solo se hacía relación a la misiva de que el ISS se acabaría. Menciona que las campañas eran casi todas las semanas para captar posibles personas para trasladar.

Interroga Allianz Seguros de Vida S.A.: Se pregunta si la compañía tuvo injerencia en su traslado a Colfondos. Refiere que, en esas campañas comerciales para realizar el traslado, nada tuvo que ver ninguna de las dos aseguradoras ni Allianz ni Axa Colpatria porque ella trabajaba en esa época en el área comercial y se acordaría perfectamente si hubiese escuchado alguna mención de alguna aseguradora cuando le hacían referencias del traslado.

Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.: sin preguntas.

-INTERROGATORIA DE PARTE DE COLFONDOS- Desistido por Protección y por Colpensiones.

Interroga Allianz Seguros de Vida S.A.: Se pregunta si conoce que el riesgo amparado en la póliza con la que se vinculó a la compañía era para cubrir la suma adicional necesaria para financiar una pensión de invalidez o sobrevivencia. Refiere no conocer porque el caso fue contestado por otra firma y atenerse a la contestación de la demanda. Se deja constancia que la póliza con la que se vinculó a la aseguradora no tiene relación con el objeto del litigio.

Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.: sin preguntas.

Se cierra la etapa probatoria.

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN- Se fija nueva fecha para surtir a etapa de alegaciones y fallo para **viernes 14 de marzo 2025, a las 8:30 am.** Se remitirá nuevo link de ingreso a la audiencia.

Atentamente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Yuliana Valentina Jácome Durán**  
*Abogada Junior*

Email: [yjacome@gha.com.co](mailto:yjacome@gha.com.co) | 318 730 4484

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que

el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.